

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY N°19.496 INVERSIONES KIMCO S.A INFORMA A SUS CLIENTES LOS INTERESES Y GASTOS ASOCIADOS AL CREDITO

Vigencia a partir del 14 de Octubre 2021.

TASA DE INTERES

Línea de productos	Plazo cuotas	Mínima		Máxima		Modalidad
		Tasa mensual	Tasa anual	Tasa mensual	Tasa anual	
Vestuario FP	1	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Cuota vencida
Vestuario FP	PIE +2	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1era cuota pie
Vestuario FP (Menor a 90 días)	3	2,96%	35,52%	2,96%	35,52%	Fija vencida
Vestuario FP (Mayor a 90 días)	3-10	2,88%	34,56%	2,88%	34,56%	Fija vencida (*)
Vestuario FP compra online	1	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Fija vencida
Vestuario FP compra online (Menor a 90 días)	3	2,96%	35,52%	2,96%	35,52%	Fija vencida
Vestuario FP compra online (Mayor a 90 días)	3-10	2,88%	34,56%	2,88%	34,56%	Fija vencida
Avances en efectivo	4-24	2,88%	34,56%	2,88%	34,56%	Fija vencida
Repactaciones	4-15	2,30%	27,60%	2,30%	27,60%	Fija vencida
Súper Avance En Efectivo	4-24	2,88%	34,56%	2,88%	34,56%	Fija vencida

(*) En sus modalidades de Pago Normal o de Pago con Período de Gracia.

- Tasa de interés máxima convencional mensual vigente a partir del 14 de Octubre de 2021, de 2.90%, El detalle de intereses aplicados, puede ser consultado en cualquier caja antes de concretar la compra.
- El seguro de desgravamen cubre el saldo insoluto de su deuda en caso de fallecimiento del titular hasta 75 años y el costo es de UF. 0.028 (aprox. \$772) (incluye servicios de asistencia legal y médico, para clientes con saldo de deuda).
- Costo de Pago Anticipado o Prepago: corresponde al pago del total de lo adeudado, incluyendo capital, intereses, reajustes, gastos, seguros, multas e importes distintos a la tasa de interés, más la siguiente comisión de prepago:
 Comisión de Prepago: de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 18.010, se cobrará una comisión equivalente a un mes de intereses calculados sobre el monto que se prepaga, para deudas cuyo importe de capital sea inferior a UF. 5000. Comisión se cobra por una sola vez al momento del pago.
- Pago diferido: para compras realizadas con pago diferido se le aplica una tasa efectiva por cada mes de gracia.
- Atraso en el pago del estado de cuenta: si eventualmente el cliente se atrasa en los pagos mensuales, se efectuarán cargos por concepto de intereses y gastos de cobranza, conforme los máximos permitidos en la ley.
- Intereses por atraso: corresponde al costo financiero del atraso. La tasa de interés aplicada es la tasa máxima de interés permitida para las operaciones de crédito de dinero conforme dispone la Ley 18.010.

2. TABLA DE CARGOS Y COMISIONES

CARGO O COMISIÓN	PERIODICIDAD	MONTO
ADMINISTRACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO (*)	MENSUAL	0,0970 UF
AVANCE EN DINERO EFECTIVO (**)	POR CADA TRANSACCIÓN	0,11 UF
SÚPER AVANCE EN DINERO EFECTIVO (***)	POR CADA TRANSACCIÓN	0,13 UF

(*) Vigente a partir del 01 abril del 2013

(**) Comisión por transacción menor a \$151.000

(***) Comisión por transacción entre \$151.000 y \$750.000

3. OTRA INFORMACION RELEVANTE

- La Tasa del Impuesto de Timbres y estampillas (Decreto Ley 3475 de 1980) corresponde al 0,066% sobre el monto otorgado, por cada mes o fracción que medie entre la emisión del documento y su vencimiento final, es de beneficio fiscal, no pudiendo exceder en total de un 0,8%.
- Las comisiones aplicadas según el punto 2 de este documento están afectas al impuesto sobre las ventas y servicios, (Decreto Ley 825 de 1974), es de beneficio fiscal y su tasa de 19% se encuentra incluida en los valores expuestos.
- Para acceder al crédito no existe obligación de contratar otros productos o servicios adicionales a los indicados en el contrato de uso de la tarjeta de crédito.
- El crédito asociado a la tarjeta es otorgado por la empresa Inversiones Kimco S.A.
- Interés por Atraso o Mora corresponde a la Tasa de Interés Máxima Convencional y se aplica sobre el monto de la deuda en mora.
- Cargo por cobranza extrajudicial:
- Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora hasta 10 UF: 9% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
 - Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora en lo que excede a 10 UF y hasta 50 UF: 6% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
 - Cargo de cobranza extrajudicial por Atraso o Mora en lo que excede a 50 UF: 3% sobre el capital adeudado o la cuota vencida
 - Los porcentajes indicados se aplicarán una vez transcurridos los primeros 20 días de atraso.
- La información de morosidad es informada bajo el siguiente esquema: A partir del 1° día de no pago puede ser enviado al informe de morosidad de Casas Comerciales. A los 15 días de mora se publica en el Boletín Comercial de Morosidades.
- Cobranza judicial: Todos los costos de la cobranza judicial son de cargo del deudor
- La gestión de cobranza es llevada a cabo por las siguientes empresas: INVERCARD (Huérfanos 757 oficina 214, Santiago), SOC. COMERCIAL FUENTES Y COMPAÑÍA LTDA. (Arturo Pratt 58 oficina 53, Santiago), EMPRESA NORMALIZADORA DE RIESGO Y COBRANZA SPA. (Nataníel Cox 47, piso 9, Santiago), y Servicio Integrales ASIV (Agustinas 853, Oficina 1001-1027-1031, Santiago) y es realizada en el siguiente horario: Lunes a Sábado: 08:00 hrs. a 20:00 hrs., excluidos días feriados y festivos.